



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DIA 8 DE JUNIO DE 2016, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE I' HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 18:50 horas del día 8 de Junio de 2016, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión, el Presidente D. Carlos Fernández Bielsa, asistido de la Secretaria General D^a. Remedios Pérez Ibáñez y de la Interventora D^a Marta Guillen Bort, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

Ayto. Benetusser	PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayto. Aldaia	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
Ayto. Alcásser	PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayto. Albal	PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)

Ayto. Paiporta	COMPROMIS	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)
-----------------------	------------------	--

No asisten y excusan:

Ayto. Alaquás	PSOE	D ^a . Elvira García Campos (Alcaldesa)
----------------------	-------------	---

Ayto. Massanassa	PP	D. Vicente Salvador Pastor Codoñer (Alcalde)
-------------------------	-----------	--

A continuación se procede al estudio y deliberación sobre los puntos incluidos en el orden del día.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión anterior, la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2016.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD”.

“Visto y analizado el expediente de contratación de: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD” tramitado por procedimiento negociado sin publicidad en base a lo dispuesto en los artículos 157 y 161) del Texto



Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando que por Resolución de Presidencia nº 90/2016, de 10-3-2016, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de 10.296,85 euros (IVA incluido) y un valor estimado de 34.039,20 euros (IVA excluido) por un periodo de cuatro (4) años disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 4 de Mayo de 2016 que se transcribe a continuación

En Torrent, siendo las 18:35 horas, del 4 de Mayo de 2016, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que a continuación se detallan:

Presidente: Carlos Fernández Bielsa, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.
Vocales:

- Remedios Pérez Ibáñez, Secretaria General de la Mancomunidad*
- Marta Guillen Bort, Interventora de la Mancomunidad*
- Guillermo Lujan Valero, Portavoz Grupo Socialista*
- Isabel Martín Gómez, Portavoz del Grupo Compromis*
- Vicente J. Hernandis Costa, Portavoz Grupo Popular*

Secretario: Jesús Cordero Lozano, Jefe de Sección de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad.

Por el Sr. Presidente, se declara validamente constituida la Mesa y la Secretaria de la Mesa informa de las proposiciones presentadas dentro del plazo establecido.

Nº	Nº R.E.	FECHA	EMPRESA
1	517	31-03-2016	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
2	521	01-04-2016	MINUSVAL-EIL, S.L

Se informa sobre el procedimiento a seguir y desarrollo del procedimiento negociado, indicando que cuando se apertura la oferta económica, se dará un tiempo máximo de 1 hora para volver a presentar nueva oferta económica, si así lo considerarán necesario.

Se procede a informar a la Mesa, que la documentación administrativa presentada por las empresas, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego y son declaradas admitidas al proceso.

A continuación se declara acto público y se invita a las empresas:

- ILUNION, representada por Dª Natalia Ochando Llisterrí con DNI nº 29.196.327-N, y*
- MINUSVAL, representada por Dª. Beatriz Martí Carcel con DNI nº 53052390-S.*

Una vez abiertos los sobres económicos las ofertas presentadas son las siguientes:

<i>MINUSVAL</i>	<i>33.105,60 €, IVA INCLUIDO</i>
<i>ILUNION</i>	<i>30.898,64 €, IVA INCLUIDO</i>

Las empresas licitadoras, tienen un plazo máximo de 1 hora para presentar nueva oferta económica, quedando emplazadas a las 13:20 h para su presentación

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:45 horas, de la cual como Secretario de la Mesa, extendiendo la presente acta.

En Torrent, siendo las 19:45 horas, del 4 de Mayo de 2016, se reúnen nuevamente los miembros de la Mesa de Contratación, a los efectos de dar cuenta de las nuevas ofertas económicas presentadas como consecuencia del procedimiento negociado y que son las siguientes:

<i>MINUSVAL</i>	<i>29.272,32 €, IVA INCLUIDO</i>
<i>ILUNION</i>	<i>29.804,11 €, IVA INCLUIDO</i>



Acto seguido continua la sesión a puerta cerrada y por parte del Presidente se da lectura a los contenidos de la documentación relativa a la Memoria Técnica de ejecución y planificación de los trabajos, así como las mejoras adicionales, presentadas, siendo la documentación presentada por los licitadores, la siguiente:

MEMORIA TECNICA: EJECUCION y PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS:

	MINUSVAL	ILUNION
Número de horas anuales	SI	SI
Distribución de horas por dependencia	SI	SI
Número y frecuencia de las tareas	SI	SI
Descripción de cada tarea	SI	SI
Control del servicio	SI	SI

MEJORAS ADICIONALES:

	MINUSVAL	ILUNION
Suministro y reposición de jabón	SI	SI
Suministro y reposición de papel higiénico	SI	SI
Suministro y reposición de toallas secamanos	SI	SI
Suministro de Ambientadores	SI	SI
Suministro Bacteriostáticos	SI	SI
Limpieza de choque en los aseos al inicio del servicio	SI	SI
Uso de productos de línea verde	SI	SI
Otras (a especificar)	SI	SI

En este punto, dada la diversidad de cuestiones técnicas a valorar, la Mesa de Contratación decide solicitar informe técnico para el estudio de las proposiciones presentadas por los licitadores donde se refleje un cuadro comparativo, el cual deberá contener la valoración y evaluación de las mismas, conforme a los criterios técnicos de adjudicación establecidos en los pliegos.

Dado que ese proceso requiere un trabajo de comparativa documental que no se puede llevar en el día, a ese fin se propone señalar el lunes 9-5-2016 para que el personal técnico nombrado, elabore el informe y que el día 11-5-2016 se reunirá nuevamente la Mesa para estudiar dicho informe y elevar propuesta de adjudicación a favor de la oferta que se considere finalmente mejor valorada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:55 horas, de la cual como Secretario de la Mesa, extiendo la presente acta.

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 18 de Mayo de 2016 que se transcribe a continuación

En Torrent, siendo las 17'45 horas, del 18 de Mayo de 2016, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que a continuación se detallan:

Presidente: Carlos Fernández Bielsa, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.

- Vocales:
- Remedios Pérez Ibáñez, Secretaria General de la Mancomunidad
 - Marta Guillen Bort, Interventora de la Mancomunidad
 - Isabel Martín Gómez, Portavoz del Grupo Compromis

Secretario: Jesús Cordero Lozano, Jefe de Sección de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad.

Abierta la sesión por la Presidencia y constituida la Mesa, se da cuenta del Informe emitido por la Coordinadora de Programas y Proyectos, en atención a la calificación de las ofertas presentadas y ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas del siguiente tenor literal:

Asunto: Informe sobre valoración técnica y económica de las ofertas presentadas para la contratación del Servicio de limpieza en la Mancomunitat de l'Horta Sud.

En atención a la **CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS INMUEBLES MUNICIPALES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**



Para la Valoración técnica, se ha revisado y comparado la documentación presentada.

1.- MEMORIA TECNICA: EJECUCION y PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS: 20 puntos

La memoria englobará todos los aspectos técnicos del servicio:

Hasta 7 puntos:	Número de horas anuales
Hasta 6 puntos:	Distribución de horas por dependencia
Hasta 4 puntos:	Número y frecuencia de las tareas
Hasta 2 puntos:	Descripción de cada tarea
Hasta 1 puntos	Control del servicio

Se aplicará un criterio de proporcionalidad, otorgándose el máximo de puntos al mejor aspecto técnico a valorar.

Memorias técnicas presentadas por las empresas:

- MINUSVAL-EIL, S.L.
- ILUNION

A) Número de horas anuales: Hasta 7 puntos

	MINUSVAL	ILUNION
Horas semanales	12	12
Total anuales	624	613
Horas especialistas	No especifica	75

Puntuación obtenida:

	MINUSVAL	ILUNION
Horas semanales	3	3
Total anuales	3	2
Horas especialistas	0	2
Total puntuación	6	7

B) Distribución de horas por dependencia: Hasta 6 puntos

	MINUSVAL	ILUNION
Sede Mancomunitat	5	8
Agencia desarrollo comarcal	5	2
Servicio multas	2	2

Puntuación obtenida:

MINUSVAL	ILUNION
6	5

Se considera que la mejor distribución de horas por dependencia, debido al espacio y volumen de trabajo a realizar es la de Minusval-eil, S.L., ya que la distribución de ILUNION distribuye la carga de trabajo desproporcionalmente al espacio de las dependencias y al volumen de mobiliario.

C) Número y frecuencia de las tareas: Hasta 4 puntos

El número de tareas y frecuencia de las mismas viene especificado en el pliego de prescripciones técnicas de tal manera:

Octava.- La periodicidad de limpieza mínima será:

Periodicidad de Limpieza	Objeto
Diario	Limpieza con productos adecuados, que no deterioren las maderas, de todas las puertas y marcos, internos y externos.
	Barrido, fregado y desinfección de suelos.
	Barrido, fregado y desinfección de aseos.
	Reposición de material higiénico.
	Limpieza y barrido de patios.
	Repaso de cristales interiores.



	Vaciado de papeleras, ceniceros y limpieza de mobiliario (interior y exterior).
	Desempolvado de muebles, calefacción, archivadores, armarios y demás mobiliario.
Quincenal	Limpieza de salón de actos, siempre que no se produzcan otros actos en el mismo mes.
Mensual	Limpieza de todos los puntos de luz.
	Limpieza de extintores y cristales en su totalidad
Trimestral	Limpieza de techos y paredes.
Semestral	Limpieza y vitrificado de pavimentos.
	Limpieza exterior de persianas metálicas.
	Limpieza de carpintería exterior.
Anual	Limpieza general de todas las instalaciones y dependencias (estos trabajos se realizarán en el periodo vacacional).

Ambas empresas presentan las mismas tareas y frecuencias que se especifica en el pliego, sin embargo, Minusval añade las siguientes tareas:

- Retirada de carteles del exterior
- Eliminación de graffitis de la fachada exterior

La frecuencia es puntual, a requerimiento.

Por tanto, la valoración en este apartado es:

MINUSVAL	ILUNION
1	0

D) Descripción de cada tarea: Hasta 2 puntos

La descripción de cada tarea, la metodología y los productos y maquinaria a utilizar se hayan correctamente descritas en las dos memorias.

Por tanto, la valoración en este apartado es:

MINUSVAL	ILUNION
2	2

E) Control del servicio: Hasta 1 punto

El control del servicio viene descrito en cada memoria de manera correcta, con documentos que permiten verificar y evaluar los trabajos realizados, así como una supervisión directa de responsables.

Por tanto, la valoración en este apartado es:

MINUSVAL	ILUNION
1	1

RESUMEN PUNTUACIONES TOTALES OBTENIDAS EN EL APARTADO "MEMORIA TECNICA: EJECUCION y PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS"

	MINUSVAL	ILUNION
Número de horas anuales	6	7
Distribución de horas por dependencia	6	5
Número y frecuencia de las tareas	1	0
Descripción de cada tarea	2	2
Control del servicio	1	1
TOTAL	16	15

2.- MEJORAS ADICIONALES: 25 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 25 puntos aquellas mejoras que las empresas oferten sin coste alguno para la Mancomunitat.



Suministro y reposición de jabón	4 puntos
Suministro y reposición de papel higiénico	5 puntos
Suministro y reposición de toallas escámanos	5 puntos
Suministro de Ambientadores	2 puntos
Suministro Bacteriostáticos	3 puntos
Limpieza de choque en los aseos al inicio del servicio	2 puntos
Uso de productos de línea verde	2 puntos
Otras (a especificar)	2 puntos
TOTAL	25 puntos

Ambas empresas ofertan todas las mejoras adicionales especificadas, por tanto, se otorga a ambas la puntuación parcial total.

Respecto al apartado Otras (a especificar), las mejoras comunicadas son:

Por parte de **MINUSVAL**

	PUNTUACION
1.- Limpieza de choque de cristales y persianas al inicio del servicio.	1 punto
2.- Cambio (incluida la instalación) de los siguientes soportes de aseo: Dispensadores de papel secamanos y jaboneras, de todos los cuartos de baño objeto del presente contrato, para adaptar los sistemas a los productos ECOLABEL (Línea Verde)	0 puntos

Con respecto al cambio de los soportes de secamanos y jaboneras, se entiende que es una modificación necesaria para adaptarlo a su servicio, y que ello no representa necesariamente una mejora para la Mancomunitat.

Por parte de **ILUNION**

	PUNTUACION
1.- Suministrará tantos contenedores higiénicos femeninos como aseos existan en cada uno de los centros.	2 puntos

Esta mejora es considerada muy importante, ya que en la actualidad ninguno de los aseos cuenta con estos contenedores higiénicos.

Por tanto, las puntuaciones en las Mejoras quedan así:

	MINUSVAL	ILUNION
Suministro y reposición de jabón	4 puntos	4 puntos
Suministro y reposición de papel higiénico	5 puntos	5 puntos
Suministro y reposición de toallas escámanos	5 puntos	5 puntos
Suministro de Ambientadores	2 puntos	2 puntos
Suministro Bacteriostáticos	3 puntos	3 puntos
Limpieza de choque en los aseos al inicio del servicio	2 puntos	2 puntos
Uso de productos de línea verde	2 puntos	2 puntos
Otras:	1 puntos	2 puntos
TOTAL	24	25

3. OFERTA ECONOMICA: 55 puntos

La oferta económica conjunta se valorará hasta un máximo 55 puntos. En ningún caso se considerarán las ofertas que excedan el presupuesto de licitación. La puntuación de cada una de las ofertas será calculada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 55 \times (Om/Ov)$$

P = Puntuación obtenida
Om = Oferta económica más baja presentada
Ov = Oferta económica objeto de la valoración

Terminado el proceso de negociación, con las empresas, las ofertas finales son las siguientes:

MINUSVAL	29.272,32 €, IVA INCLUIDO
ILUNION	29.804,11 €, IVA INCLUIDO



Por tanto, la valoración en este apartado es:

MINUSVAL	ILUNION
55	54

VALORACION FINAL

	MINUSVAL	ILUNION
OFERTA ECONOMICA	55	54
MEMORIA TECNICA	16	15
MEJORAS ADICIONALES	24	25
TOTAL PUNTUACION	95	94

Torrent, 9 de mayo de 2016
Fdo.: Felicidad López Cayuela
Coordinadora de programas

Visto lo cual, los integrantes de la MESA DE CONTRATACIÓN asumen el contenido del citado informe y por unanimidad ACUERDAN elevar al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a las empresas licitadoras admitidas al proceso la siguiente puntuación final:

CRITERIOS VALORACION	MINUSVAL	ILUNION
OFERTA ECONOMICA	55	54
MEMORIA TECNICA	16	15
MEJORAS ADICIONALES	24	25
TOTAL PUNTUACION	95	94

SEGUNDO.- Elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa MINUSVAL-EIL, S.L por importe de 24.192,00 €, e IVA del 21%, 5.080,32 €, siendo el total de 29.272,32 €.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto MINUSVAL-EIL, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.463,61 €, como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, al Jefe de Sección de Secretaría, D. Jesús Cordero Lozano.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los licitadores participantes en la licitación de referencia, así como al Técnico responsable de la ejecución del Contrato e Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18'15 horas, de la cual como Secretario de la Mesa, extiendo la presente acta.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.



SEGUNDO.- Otorgar a las empresas licitadoras admitidas al proceso la siguiente puntuación final:

CRITERIOS VALORACION	MINUSVAL	ILUNION
OFERTA ECONOMICA	55	54
MEMORIA TECNICA	16	15
MEJORAS ADICIONALES	24	25
TOTAL PUNTUACION	95	94

TERCERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD a favor de la empresa MINUSVAL-EIL, S.L por importe de 24.192,00 €, e IVA del 21%, 5.080,32 €, siendo el total de 29.272,32 €

CUARTO.- Requerir al licitador propuesto MINUSVAL-EIL, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.463,61 €, como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

QUINTO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, al Jefe de Sección de Secretaria, D. Jesús Cordero Lozano.

SEXTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

SEPTIMO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

NOVENO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante (Junta de Gobierno Local/Presidencia/Pleno de la Mancomunidad); en cuyo caso no cabrá interponer el recurso



contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:10 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Presidente

Doy Fe
La Secretaria General

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

Fdo: Remedios Pérez Ibáñez